



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-67992447- -APN-DA#ACUMAR – AUTORIZA LLAMADO - LICITACIÓN PÚBLICA – CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE FIREWALL CHECKPOINT

VISTO el EX-2023-67992447- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, el Decreto Nacional N.º 66/2020 (DCTO-2020-66-APN-PTE), la Resolución ACUMAR N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 155/2022 (RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de suscripciones, soporte técnico y mantenimiento de firewall Checkpoint, por un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual período, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA, dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2023-60922300-APN-DPCYM#ACUMAR e Informe Gráfico IF-2023-60893012-APN-DPCYM#ACUMAR ambos del 29 de mayo de 2023, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN, señaló que el objetivo de la presente contratación es "...brindar al organismo la continuidad de la solución para consolidar un sistema de seguridad perimetral informática que permita un resguardo seguro de la información almacenada en el centro de cómputos de la ACUMAR, además de garantizar la protección necesaria en el tráfico de datos diarios tanto internos como externos, mantiene segura la información de posibles ataques o búsquedas de brechas para acceder a datos sensibles que se encuentre bajo resguardo. La solución Checkpoint que actualmente se encuentra implementada, también permite a la Coordinación proveer a los usuarios del Organismo de una herramienta sólida para establecer conexiones remotas seguras desde sus hogares particulares hacia la red interna de la ACUMAR por medio de la utilización de clientes VPN, permitiendo la consulta y consumo de datos de manera controlada."

Que mediante el Informe Grafico IF-2023-41899227-APN-DPCYM#ACUMAR del 17 de abril de 2023 e IF-2023-60892412-APN-DPCYM#ACUMAR del 29 de mayo de 2023, adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que mediante el ME-2023-61013718-APN-DPCYM#ACUMAR del 29 de mayo de 2023 la DIRECCIÓN DE

PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN prestó conformidad respecto a lo manifestado a través de ME-2023-60922300-APN-DPCYM#ACUMAR.

Que mediante el ME-2023-64023524-APN-DEG#ACUMAR del 05 de junio de 2023, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que mediante el ME-2023-64250919-APN-DGA#ACUMAR del 05 de junio de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad de la contratación que se propicia.

Que a través del Sistema COMPRAR, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA dependiente de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-48-SCO23, cuya constancia y autorización obran identificadas como Informe Gráfico IF-2023-67985711-APN-DA#ACUMAR e IF-2023-67984232-APN-DA#ACUMAR, ambas del 13 de junio de 2023.

Que mediante la PV-2023-71993972-APN-DF#ACUMAR del 23 de junio de 2023, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, encuadró el presente trámite como Licitación Pública de alcance nacional, sin modalidad, de conformidad con las previsiones de artículos 30 y 32 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por el Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APNACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la citada COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2023-73958476-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2023-74618852-APN-DPCYM#ACUMAR de fecha 29 de junio de 2023, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA, dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, brindó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2023-73958476-APN-DA#ACUMAR y propuso los integrantes de la Comisión Evaluadora y de la Comisión de Recepción en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el Decreto Nacional DCTO-2020-66-APN-PTE, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP (T.O. RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD
DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública de etapa única y de alcance nacional, sin modalidad, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-LPU23 para la Contratación de suscripciones, soporte técnico y mantenimiento de firewall Checkpoint por un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual período, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA, dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-48-SCO23 que consta en Informe Gráfico IF-2023-67985711-APN-DA#ACUMAR.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-81653144-APN-DGA#ACUMAR que, como Anexo, forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Designase como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178); al Coordinador de Documentación y Acceso a la Información Pública, Señor Juan Diego SABSAY (D.N.I. 29.316.837) y al Coordinador de Modernización e Informática, Técnico Sergio MARINO (D.N.I. 14.910.750); y, como miembros suplentes a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566); al Secretario General de la ACUMAR, Federico MARASTONI GIOVANNINI (D.N.I. 33.752.122) y Sebastián Martínez BALLETO (D.N.I. 34.506.959) que presta funciones en la Coordinación de Modernización e Informática; o quienes los reemplacen en dichos cargos.

ARTÍCULO 4º.- Designase como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Jorge LA ROSA (D.N.I. 20.717.325), a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622) y al Director de Planificación, Coordinación y Modernización, Licenciado Diego FRAGAS (D.N.I. 31.032.367); y, como miembros suplentes al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arquitecto Daniel MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458), al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor Daniel MAIDANA (D.N.I. 23.169.815) y al agente Emanuel Sebastián MARTINI (D.N.I. 33.004.500) que presta funciones en la Coordinación de Modernización e Informática; ; o quienes los reemplacen en dichos cargos.

ARTÍCULO 5º.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.

